

[INVEST-TRANS] Proyectos de I+D+I, del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (LÍNEA 2)

1 mensaje

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <investigacion@uca.es>

14 de junio de 2024, 20:15

Responder a: proyectos.autonomicos@uca.es

Para: no-responder-vic-investigacion@tavira.uca.es

Estimados/as investigadores/as;

En el día de hoy se ha publicado en BOJA la Resolución de 11 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el **desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2** destinada a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental.

Pasamos a informarles de los aspectos más importantes de esta convocatoria:

- **Entidades Beneficiarias:** Entre las Entidades beneficiarias se encuentran las **Universidades andaluzas** y también las **Agrupaciones sin personalidad jurídica, para el caso de Proyectos Coordinados**.

- **Objeto de las subvenciones:** El objeto de estas subvenciones es el desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la **Línea 2** destinada a financiar el desarrollo de **proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental** que han de desarrollarse en uno de los entornos de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía, S4Andalucía 2021-2027 y cuyos retos pueden consultar en sitio web oficial de la Estrategia: <https://s4andalucia.es/recursos/>

Entorno de especialización	Subentorno
E1. Sociedad Inteligente, resiliente y saludable	E1.S1. Salud y bienestar social
	E1.S2. Turismo y cultura
	E1.S3. Sector de las TICC
E2. Agrotecnología	E2.S1. Economía verde y azul
	E2.S2. Industria agroalimentaria – Alimentación funcional
E3. Recursos naturales: Minería y ciclo del agua	E3.S1. Recursos mineros
	E3.S2. El ciclo del agua
E4. Industrias tractoras	E4.S1. Industria avanzada de los sistemas de transporte y movilidad
	E4.S2. Construcción industrializada
E5. Transición ecológica	E5.S1. Transición energética
	E5.S2. Industrias ligadas a la mitigación y adaptación al cambio climático

Se entiende por investigación aplicada a aquellos trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Por su parte, el desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los productos o procesos que ya existen.

- **Requisitos y duración de los proyectos.** Los proyectos subvencionados serán realizados por equipos de investigación dirigidos por una persona investigadora principal consolidada que deberá estar en posesión del título de doctor o doctora y asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

La persona investigadora principal deberá tener vinculación funcional, estatutaria o laboral con la entidad beneficiaria durante todo el periodo de ejecución del proyecto. Cuando los trabajos de investigación así lo requieran, los proyectos podrán contar con un segundo investigador principal.

Podrán formar parte del **equipo de investigación**:

- a) Personal vinculado funcional, estatutaria o laboralmente con la entidad beneficiaria.
- b) Personal investigador predoctoral, postdoctoral, titulados superiores universitarios y de formación profesional contratados con cargo al proyecto.
- c) Profesorado emérito, personal doctor ad honorem y académico numerario u otra figura similar.
- d) Personal investigador perteneciente a organismos distintos de la entidad beneficiaria, en cuyo caso, deberán obtener autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan.

Los componentes del equipo de investigación no podrán sustituirse, salvo causa suficientemente justificada, hasta el tercer año de vigencia del proyecto, requiriendo en todo caso de autorización previa del órgano concedente que ha de ser solicitada por la entidad beneficiaria.

El proyecto podrá contar con un **equipo de trabajo** conformado por personal investigador y técnico que participe ocasionalmente en el proyecto como personal colaborador.

- **Tipos de Proyectos:**

- a) Individual
- b) Coordinado

Los **Proyectos coordinados** son aquellos a desarrollar por un máximo de seis equipos de investigación cuyos componentes han de pertenecer a alguna de las tipologías de agentes previstas en el artículo 3.1. de las Bases reguladoras. En todo caso, en el proyecto coordinado sólo podrá formar parte un equipo de investigación de una misma entidad.

Si en la aplicación telemática se selecciona en Tipo de Proyecto, Proyecto Coordinado habrá de indicarse el número de entidades participantes sin contar la entidad coordinadora.

El máximo de equipos de investigación por proyecto coordinado son 6 equipos y como máximo 1 equipo de investigación por entidad.

- **Plazo de ejecución de los proyectos:** será de **tres años** a contar desde la fecha de resolución de la convocatoria.

- **Limitaciones de participación:** La persona investigadora principal y en su caso la segunda investigadora principal, sólo podrán participar como tales en una única solicitud, no pudiendo participar en otra solicitud como componentes del equipo de investigación ni del equipo de trabajo.

En el caso de los componentes del equipo de investigación, podrán participar en un máximo de dos solicitudes en esta convocatoria.

- **Plazo de presentación de solicitudes:** Las solicitudes podrán presentarse desde el día **14 de junio (fecha de publicación en BOJA) hasta el 4 de julio de 2024 a las 18:00 horas** (hora peninsular). Se establece **PLAZO INTERNO UCA: 1 de julio de 2024 a las 12:00 horas**.

Las solicitudes se presentarán según los modelos de **formulario de solicitud**, de forma exclusivamente electrónica, a través del siguiente enlace: <https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/>

La solicitud se compone de tres documentos, el formulario de solicitud, la memoria del proyecto y el CVA (currículum vitae abreviado) de cada uno de los miembros que conforman el equipo de investigación.

El contenido mínimo de la memoria del proyecto se detalla en el Apéndice I de las Bases reguladoras y que habrá de ser firmada por la persona o personas investigadoras principales, debiendo adjuntarse junto con el formulario de solicitud.

En caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad habrá de presentarse Certificado favorable del correspondiente Comité.

En caso de proyecto coordinado habrá que presentar el Acuerdo de agrupación.

Para cada uno de los miembros que conforman del equipo de investigación, o los equipos de investigación, en el caso de proyectos coordinados, habrá de aportarse el currículum vitae abreviado (CVA).

Aportar también el Anexo IA cumplimentado y firmado por cada uno de los miembros del equipo de investigación.

MUY IMPORTANTE: La no presentación de la memoria del proyecto o del CVA de los miembros del equipo de investigación o la presentación de estos documentos sin ajustarse a lo dispuesto en las bases reguladoras **será motivo de exclusión de la solicitud.**

- **Cuantías subvencionables:** Las reglas a tener en cuenta para determinar la cuantía máxima a solicitar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las bases reguladoras son las siguientes:

- a. La cuantía mínima de la subvención es de 50.000€
- b. La cuantía máxima de la subvención asciende a 300.000€
- c. La cuantía máxima subvencionable para el informe de auditoría de la cuenta justificativa asciende a 1.500€.

Límite de costes indirectos: máximo el 15% de los costes directos de personal subvencionables.

Serán subvencionables todas las tipologías de gastos directos previstas en el artículo 10 de las bases reguladoras.

- **Criterios de evaluación:** (Apendice II de las Bases Reguladoras).

Enlace a la convocatoria:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25558.html>

Se adjunta Convocatoria, Orden de Bases y corrección de la misma, Anexo IA, Anexo IB; Modelo Memoria Proyecto; S4Andalucía 2021-2027, Preguntas frecuentes (este documento lo irá modificando la Junta de Andalucía) y Guía de presentación de solicitudes.

Saludos cordiales.

Fichero Ligado: [CONVOCATORIA_BOJA.pdf](#)

Fichero Ligado: [BASES_REGULADORAS.pdf](#)

Fichero Ligado: [CORRECCION_ERRORES_BASES.pdf](#)

Fichero Ligado: [Memoria_Proyecto.docx](#)

Fichero Ligado: [DATOS_Y_DECLARACION_MIEMBROS_E.I_Y_E.T._ANEXO_IA_.pdf](#)

Fichero Ligado: [S4Andalucia.pdf](#)

Fichero Ligado: [SOLICITUD_PROYECTOS_COORDINADOS_ANEXO_IB_.pdf](#)

Fichero Ligado: [Guia_de_Presentacion_de_Solicitudes_Proyectos_24.pdf](#)

Fichero Ligado: [FAQ_convocatoria_proyectos_2024.pdf](#)

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Universidad de Cádiz